



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 1249/2010

La Paz, 09 de Noviembre de 2010

VISTOS:

La solicitud presentada por la empresa **PSI - MULTISERVICE**, representada legalmente por **José Luís Centellas Lima** con Cédula de Identidad No. 2706176 La Paz, pidiendo **renovación** de su registro en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en la **Categoría Industrial**.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005 (en adelante el **REGLAMENTO**) establece en su artículo 4 que la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, abrirá un libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural donde deberán estar registradas todas las empresas que realicen instalaciones internas de gas natural para las categorías Domiciliaria, Comercial e Industrial, respectivamente y tener la autorización de realizar trabajos en estas categorías.

Que, el **REGLAMENTO** establece en su Artículo, 13 que cada dos años la empresa instaladora de Gas Natural, deberá solicitar a la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, la Renovación de su Registro.

CONSIDERANDO:

Que, a la fecha se han cumplido más de dos (2) años de vigencia de la Resolución Administrativa SSDH No. 0761/2008, de fecha 28 de Julio de 2008, que dispuso la Recategorización de la empresa **PSI - MULTISERVICE**, a la Categoría Industrial, por lo que corresponde proceder con la renovación de su registro.

Que, de acuerdo al informe Técnico DRC 2111/2010, de fecha 20 de Octubre de 2010, la empresa **PSI - MULTISERVICE** cumple con los requisitos técnicos para que actualice su registro en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, para realizar trabajos en el Sector Industrial.

CONSIDERANDO

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO;

El Director Jurídico por delegación expresa del señor Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Administrativa ANH No. 1113/2010, de fecha 12 de Octubre de 2010; y a la Resolución Administrativa ANH No. 1153/2010, de fecha 25 de Octubre de 2010; conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, aprobado mediante Decreto Supremo No. 28291, del 11 de Agosto de 2005.

1 de 2

[Handwritten signature]

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la **RENOVACIÓN** de registro de la empresa **PSI - MULTISERVICE** en la **Categoría Industrial** del Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, teniendo para el efecto el siguiente personal acreditado:

- | | |
|--------------------------------|------------------------|
| - Sandro Efraín Centellas Lima | Ingeniero RNI 16825 |
| - Nelson Mamani Calcina | Soldador 6G |
| - Wilmer Willy Atahuachi Sirpa | Técnico de Proyectos I |
| - José Luís Centellas Lima | Técnico de Proyectos I |
| - Juan Lucio Paye Cabrera | Instalador I |
| - Martín Alborta Panozo | Instalador I |
| - Julio Portillo Gareca | Instalador II |

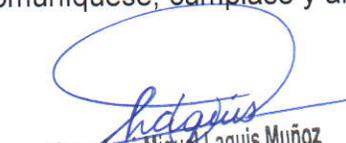
SEGUNDO.- La empresa está **obligada a informar** a la Agencia Nacional de Hidrocarburos los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico en sus planillas conforme al artículo 14 del Reglamento.

TERCERO.- La presente Resolución Administrativa **no habilita** a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir plantas de distribución de GLP, plantas de engarrado de G.L.P., estaciones de servicio de GNV, estaciones de servicio de combustibles líquidos y terminales de almacenaje. Dichas autorizaciones deberán ser tramitadas por separado ante la Agencia Nacional de Hidrocarburos, institución que otorgará Resolución Administrativa expresa.

CUARTO.- La presente Resolución Administrativa tendrá una **vigencia de dos (2) años** computables a partir de la fecha de emisión, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005.

QUINTO.- La empresa **queda informada** de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme a los artículos 16, 17 y 18 del Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Abog. José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme,



Abog. Kattia Maita Rojas
ASESORA JURIDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

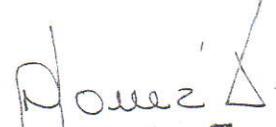
INFORME DRC 2111/2010

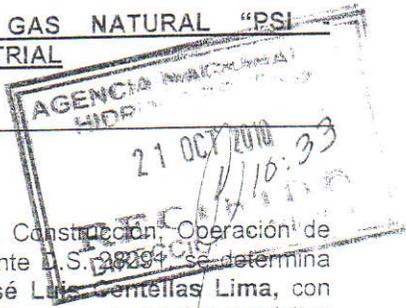
A: Ing. Northon Nilton Torrez Vargas
**DIRECTOR DE COMERCIALIZACION DERIVADOS
Y DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.**

DE: Edgar Zabala Antezana
INGENIERO CONSULTOR DRC

Ref. **RENOVACION INSTALADORA DE GAS NATURAL "PSI
MULTISERVICE" - CATEGORIA INDUSTRIAL**

FECHA: 20 de Octubre de 2010


Ing. Northon Torrez Vargas
DIRECTOR DE COMERCIALIZACION Y
DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Señor Director:

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado mediante D.S. 20094 se determina que la empresa "PSI - MULTISERVICE" representada por José Luis Centellas Lima, con domicilio en Plan 482, Calle 21 N° 1930, Ciudad Satélite, de La Paz, cumple con los requisitos técnicos para la renovación de inscripción como empresa instaladora en Categoría Industrial.

Para este efecto, presentó la siguiente documentación adicional de carácter técnico:

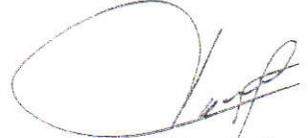
- Certificado de la Sociedad de Ingenieros de Bolivia y copia de carnet de identidad
Martin Alborta Panozo Instalador I
Julio Portillo Gareca Instalador II
- Certificado emitido por IBNORCA y copia de carnet de identidad del soldador.
Neilson Mamani Caicina Soldador 6G
- Fotocopia de Certificado de INFOCAL y fotocopia Carnet de Identidad Curriculum actualizado del personal:
Wilmer Willy Atahuachi Sirpa Técnico de Proyectos I
- Curriculum actualizado de la empresa.
- Cuenta con contrato de trabajo del personal técnico con la empresa

Se mantiene el personal registrado previamente.

Sandro Efraim Centellas Lima Ingeniero RNI 16825
José Luis Centellas Lima Técnico de Proyectos I
Juan Lucio Paye Cabrera Instalador I

Es cuanto informo a su autoridad, para su remisión a la Dirección Jurídica con los antecedentes del mismo, atentamente.


Edgar Zabala Antezana
ING. CONSULTOR DRC


VºBº Juan Carlos Negrón C.
INGENIERO DRC